



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2017-MPH

Huaral, 24 de Marzo de 2017.



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 006-2017-MPH-ST-CODISEC, emitido por el Secretario Técnico del Comité Distrital y Provincial de Seguridad Ciudadana – Huaral, el Informe N° 0181-2017-MPH/GPPR/SGP, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe N° 0246-2017-MPH-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre el pedido de Ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de nuestra Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el tercer párrafo del Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los Planes deberán ser Ratificados por los Consejos Regionales, por los Consejos Provinciales, por los consejos Distritales, según corresponda a efecto de su obligatorio cumplimiento como Políticas Regionales, Provinciales y Distritales.

Que, los Planes de Seguridad Ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de Seguridad Ciudadana en los ámbitos Regional, Provincial y Distrital con un enfoque de resultados. Determinan la prioridad del gasto y de las inversiones públicas, además contienen un diagnóstico del problema y establecen una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsabilidades.

Que, con fecha 05 de Enero de 2017, en reunión sostenida por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, se aprobó el Plan Local de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Informe N° 006-2017-MPH-ST-CODISEC, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – Huaral, solicita la ratificación de la Actualización del Plan Local de Seguridad Ciudadana mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe N° 0181-2017-MPH/GPPR/SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto informa que el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017, cuenta con disponibilidad presupuestal para su ejecución.

Que, mediante Informe N° 0246-2017-MPH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable y recomienda al pleno del Concejo Municipal proceda en el ejercicio de sus funciones a la ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 9°, NUMERAL 8) DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CONTANDO CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES REGIDORES Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA; EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ LO SIGUIENTE:

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2017-MPH

"ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2017"

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Huaral – CODISEC Huaral 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Ordenanza y del íntegro del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017, en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral

